

## SALA ESPECIALIZADA

**Sesión PÚBLICA**  
**Jueves, 09 de febrero de 2023**

### Asuntos listados (1 PSL)

No	Expediente	Actor /promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SRE-PSL-2/2023	Partido Acción Nacional	Queja contra Rómulo Pérez Sánchez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas, por realizar supuestas conductas contrarias a la normativa electoral, entre las que destacan la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad durante el proceso electoral extraordinario para la elección de una senaduría por MR por declaraciones proselitistas en días y horas hábiles a favor de MORENA. Asimismo, se denunció a MORENA por su falta al deber de cuidado	Vulneración a los principios de imparcialidad y equidad	<p>Se declaró la <b>EXISTENCIA</b> de la vulneración al principio de imparcialidad y equidad en la contienda, puesto que sí era oponible un especial deber de cuidado del servidor público en el ejercicio periodístico en el que participó, con base en la concatenación de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La entrevista se realizó y difundió en la etapa de precampañas del proceso electoral extraordinario para elegir una senaduría en Tamaulipas.</li> <li>2. El denunciado participó en su carácter de subsecretario de Enlace Legislativo.</li> <li>3. La entrevista se realizó en sus oficinas de trabajo en día y horario laboral.</li> <li>4. <b><u>Realizó expresiones proselitistas mediante equivalentes funcionales de apoyo a Morena.</u></b></li> <li>5. Su cargo público cuenta con una jerarquía calificada, pues implica la interrelación con el Poder Legislativo de la entidad.</li> <li>6. Tiene a su cargo una estructura orgánica integrada por dos direcciones, una secretaría técnica y cuatro departamentos.</li> <li>7. Cuenta con un peso específico o exposición social en la entidad, puesto que no sólo es servidor público, sino presidente del Comité Directivo Estatal de Morena, y;</li> <li>8. Aunado a su nivel de exposición individual, las expresiones se emitieron en un estado que actualmente se encuentra gobernado por su partido político que, además cuenta con mayoría en el Congreso local.</li> </ol> <p>Finalmente, se determinó la <b>INEXISTENCIA</b> de la omisión al deber de cuidado de Morena, puesto que los partidos políticos no son responsables de las conductas de sus militantes cuando actúan en su calidad de personas servidoras públicas.</p> <p>En consecuencia, se ordenó dar vista a la persona titular de la Contraloría Gubernamental de Tamaulipas para que determine lo conducente respecto de la infracción acreditada.</p>